



**CONTRATO DE EJECUCION DE DISEÑO Y ELABORACION PLANOS DE CONSTRUCCION, DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, SANITARIOS, ELECTRICOS, Y REDES, PAISAJISMO, DRENAJE PLUVIAL, PRESUPUESTOS, ANALISIS DE COSTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONSTRUCCION SEDE REGIONAL DE ONAPI, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.**

**ENTRE:** De una parte, la **OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, Institución del Estado Dominicano, adscrita al Ministerio de Industria y Comercio, creada en virtud de la Ley 20-00 de fecha ocho (08) de mayo del año 2000, con su domicilio principal ubicado en la Avenida Los Próceres No. 11, Sector Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Directora General, **DRA. RUTH ALEXANDRA LOCKWARD REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089840-2, domiciliada y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará **LA PRIMERA PARTE** u **ONAPI** o **POR SU NOMBRE COMPLETO;**

Y de la otra parte, el Sr. **Arq. JUAN ALBERTO DE JESUS PIMENTEL PACHECO**, dominicano, mayor de edad, soltero, Arquitecto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 072-0005876-1, domiciliado en la Ave. Penetración No 2, Urb. El Portal, Santiago de los Caballeros, Capital de la República Dominicana y en lo adelante se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o **EL CONTRATISTA** o **POR SU NOMBRE COMPLETO;**

JAP

**PREAMBULO**

**POR CUANTO:** A que la **OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, de conformidad con la Ley No. 20-00 de fecha 08 de mayo del año 2000, y sus modificaciones, es una institución de derecho público con capacidad para suscribir obligaciones;

**POR CUANTO:** A que la Dirección General de **ONAPI** solicitó la Contratación de los Servicios para la Elaboración de Planos de Construcción, Diseños Arquitectónicos, estructurales, Sanitarios, Electricos y Redes, Paisajismo, Drenaje Pluvial, Presupuestos, Análisis de Costos y especificaciones Técnicas para dar Cumplimiento a lo establecido en el POA 2019 para la construcción de la sede Regional ONAPI, Santiago de Los Caballeros;

RM



**POR CUANTO:** A que en vista de esto el encargado de compras Departamento Administrativo después de llevar a cabo el debido proceso de la **ONAPI** solicitó al encargado de la consultoría jurídica de la **ONAPI** la elaboración del contrato Contratación de los Servicios para la Elaboración de Planos de Construcción, Diseños Arquitectónicos, estructurales, Sanitarios, Eléctricos y Redes, Paisajismo, Drenaje Pluvial, Presupuestos, Análisis de Costos y especificaciones Técnicas para dar Cumplimiento a lo establecido en el POA 2019 para la construcción de la sede Regional ONAPI, Santiago de Los Caballeros;

**POR CUANTO:** A que el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece “*Comparación de Precios: ...*”

*Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un Procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”;*

**POR CUANTO:** A que **ONAPI** llevo a cabo el procedimiento establecido por la referida Ley y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, siendo identificada la propuesta con el No. ONAPI-CCC-CP-2019/0002;

**POR CUANTO:** A que en el debido proceso se recibieron Dos (02) ofertas las cuales fueron evaluadas por el comité de compras de la **ONAPI**, y mediante acta No. 012/2019 de reunión de fecha 09 de mayo 2019, se determinó que la propuesta presentada por el **Arq. JUAN ALBERTO DE JESUS PIMENTEL PACHECO**, cumplía con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como con los detalles relativos a las características principales del plano y las memorias presentadas;

JAP

**POR CUANTO:** A que el comité de compras de la **ONAPI** mediante acta No. 012/2019 de reunión de fecha 09 de mayo 2019, aprueba la adjudicación al **Arq. JUAN ALBERTO DE JESUS PIMENTEL PACHECO**, para la Contratación de los Servicios para la Elaboración de Planos de Construcción, Diseños Arquitectónicos, estructurales, Sanitarios, Eléctricos y Redes, Paisajismo, Drenaje Pluvial, Presupuestos, Análisis de Costos y especificaciones Técnicas para dar Cumplimiento a lo establecido en el POA 2019 para la construcción de la sede Regional **ONAPI**, Santiago de Los Caballeros;

**POR CUANTO:** A que posteriormente se notificó al **Arq. JUAN ALBERTO DE JESUS PIMENTEL PACHECO**, que su propuesta había sido aceptada por la **ONAPI**; al tiempo que se le solicitó fueran depositados los demás documentos requeridos para la contratación del servicio;



**POR TANTO** y en el entendido de que el anterior **PREAMBULO** forma parte integral de este contrato;

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO DE BUENA FE LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEFINICIONES.** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

**LAS PARTES:** Es la denominación utilizada para referirse a ambos contratantes;

**ONAPI:** se refiere a la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial;

**EL CONTRATISTA:** Se refiere a la persona natural, jurídica o al consorcio que ejecutará el objeto del Contrato;

**CONTRATO:** Se refiere al acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES** para la ejecución de la obra, incluidos todos los anexos del mismo; así como todos los documentos incorporados mediante referencia;

**SUBCONTRATISTA:** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica que pueda ser subcontratada por **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra;

**SUPERVISOR:** Se refiere a la persona natural, competente; designada por **ONAPI** siendo responsable de supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, plano, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción establecidas en el Contrato, así como los términos de referencia que se anexan al mismo;

**FUERZA MAYOR:** Se refiere a cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable y sin que esté envuelta su negligencia o falta; como son: actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terrorismo, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores; condiciones severas e inusuales del tiempo. Esto a título enunciativo pero no limitativo;

**CASO FORTUITO:** Se refiere a aquel acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas;

JAP

RAM



**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete y obliga frente a **ONAPI** a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, términos de referencias y los demás anexos que forman parte integral y vinculante del presente Contrato; Ficha Técnica

A. Contratación de los Servicios de Elaboración de Planos de Construcción, Diseños Arquitectónicos, Estructurales, Sanitarios, Eléctricos y Redes, Paisajismo, Drenaje Pluvial, Presupuestos, Análisis de Costos y Especificaciones Técnicas para el Edificio de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) en Santiago de los Caballeros.

- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño Eléctrico y Datos
- Diseño Sanitario
- Paisajismo integrado
- Drenaje Pluvial Interno
- Render del Diseño en exterior e interior (vistas relevantes que puedan transmitir una idea clara de la edificación)
- Presupuesto base o referencial, incluye los análisis de costos unitarios (100 % de las partidas), ITBIS transparentado y listado completo de materiales.
- Especificaciones técnicas para la construcción (estructurales (obra gris), eléctricas y redes, mecánicas, sanitarias, terminaciones y fachadas).
- Listado de mobiliario y equipo en general (con sus características) de auditorio, sala de espera, oficinas, pasillos, sanitarios, almacén, etc.

**Estos diseños deben ser entregados en formatos: Digital-Editable, PDF en tres originales impresos y firmados.**

B. Parámetros mínimos de diseños a considerar:

- Propuesta de diseño para el área aproximada detallada en el acápite C de Cuantificación de Áreas del Proyecto, pág. 27.
- Solución arquitectónica incluyendo los parqueos, el salón de conferencias, las divisiones de las oficinas y áreas descritas posteriormente en este documento. Ver relación aproximada de áreas y espacios.
- Propuesta de acuerdo a los nuevos códigos del diseño estructural (sismo resistente).
- Cumplimiento de las normas de salud, seguridad y medio ambiente. Eficiencia energética.
- Diseño acorde de los parámetros obtenidos con los resultados del estudio de suelo. Estudio de suelo será provisto por la institución.
- Diseño de sistema climatización eficiente.
- Respetar las leyes y normas municipales. Normas de Reglamentos MOPC.
- Respetar reglamentos para proyectar sin barreras arquitectónicas (Diseño sin barreras para personas con discapacidad).

JAP



- Presentar anteproyecto al Comité de Compras.
- Presentación gráfica (MODELO 3D) de las vistas Exteriores e Interiores.
- Lista de partidas, presupuesto base referencial y precios unitarios, especificaciones técnicas, memoria de cálculos estructurales con normas vigentes MOPC y diseño sísmo-resistente, planos digitales y físicos, análisis de precios unitarios con ITBIS transparentado, cronograma de ejecución de todas las partidas (Project o software similar).
- Ubicación dentro del terreno situado en la Av. Estrella Sadhalá entre el Centro Cultural Dominicano Americano y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
- Será responsabilidad de la empresa contratista de los planos del presente procedimiento, obtener conjuntamente con el personal técnico del ONAPI los permisos de construcción ante el MOPC, el Ayuntamiento Municipal y el Ministerio de Medio Ambiente.
- El oferente debe considerar además, el servicio de consultas de supervisión arquitectónica durante la construcción de la obra (aproximadamente 12 meses); como responsabilidad específica del Arquitecto Director de los diseños en general. Estos costos deberán ser incluidos y detallados en el monto de su oferta, ajustado al cronograma de ejecución, exclusivamente para el diseñador (a).

Notas:

- La flexibilidad de los espacios es imprescindible, debido a que la dinámica institucional obliga a la readaptación de los espacios.
- Incluir entre los diseños eléctricos y mecánicos los planos de redes de data.
- Plano topográfico actual del solar y excavaciones.
- Debe ser presentada la mecánica de suelos y geotécnica para Diseño estructural definitivo.
- Los diseños de la edificación deben incluir:
  - Plantas Eléctricas de Emergencia (esta debe cumplir con las normas Medio Ambiente).
  - Cisternas de agua y sistema contraincendios.
  - Señalización en áreas estratégicas.
  - Diseño de sistema de video vigilancia.

C. Cuantificación de áreas mínimas a ser consideradas:

La tabulación que se presenta a continuación, constituye un referente a ser considerado por el oferente a los fines de presentar su oferta; la misma se corresponde con la estimación del área de arquitectura de la Institución en cuanto al área mínima requerida para el funcionamiento adecuado de la oficina o área correspondiente. Estos datos serán comprobados y/o variados en la etapa de diseño con el oferente beneficiario del proyecto.

JAP

RAM



CUANTIFICACION DE AREAS DEL PROYECTO: EDIFICIO ONAPI SANTIAGO				
AREAS DE OFICINAS	CANTIDAD	AREA EN M2	AREA TOTAL O MODIFICADA EN M2 ( SI APLICA )	COMENTARIOS
<b>SERVICIO AL CLIENTE 1ER NIVEL EDF. 1</b>				
OFICIAL SERVICIO AL CLIENTE	4.00	5.76	23.04	
ENC. SERVICIO AL CLIENTE	1.00	5.76	5.76	
ENTREGA	2.00	6.60	6.60	
CAJA	2.00	6.88	6.88	
RECEPCION E INFORMACIÓN	1.00	3.18	3.18	
AREA DE ESPERA	1.00	44.60	44.60	
SUB TOTAL			90.06	
<b>SUB DIRECTOR 2DO NIVEL EDF. 1</b>				
SUB DIRECCION	1.00	10.14	12.14	
1/2 BAÑO SD	1.00		2.50	
SECRETARIA	1.00	4.84	4.84	
SUB TOTAL			19.48	
<b>ENC. ADMINISTRATIVO 1ER NIVEL EDF. 1</b>				
ENC. ADMINISTRATIVO	1.00	8.56	10.00	
SUB TOTAL			10.00	
<b>INFORMATICA 2DO NIVEL EDF. 1</b>				
INFORMATICA	1.00	8.75	8.75	
EQUIPOS DE INFORMATICA	1.00	2.66	5.00	
SUB TOTAL			13.75	
<b>ENC. RECURSOS HUMANOS 2DO NIVEL EDF. 1</b>				
ENC. RECURSOS HUMANOS	1.00	11.39	11.39	
SUB TOTAL			11.39	
<b>AREA DE REPRODUCCION 1ER NIVEL EDF. 1</b>				
AREA DE IMPRESIONES	1.00	5.85	6.80	
SUB TOTAL			6.80	
<b>AREA DE CORRESPONDENCIA 1ER NIVEL EDF. 1</b>				
CORRESPONDENCIA	1.00	19.20	19.20	AREA PARA 6 COLABORADORES , CON PROYECCION A MAS PERSONAL
SUB TOTAL			19.20	
<b>AREA DE ARCHIVO 2DO NIVEL EDF. 1</b>				
RESP. DE ARCHIVO	1.00	6.00	6.00	

JAP

RAM



AREA DE ARCHIVO	1.00	14.62	25.00	
SUB TOTAL			31.00	
AREA DE COMEDOR 1ER NIVEL EDF. 1				
COCINA PANTRY	1.00	10.00	10.00	
COMEDOR Y SALON MULTIUSO	1.00	21.61	40.00	
SUB TOTAL			50.00	
SIGNOS DISTINTIVOS 2DO NIVEL EDF. 1				
ENC. SIGNOS DISTINTIVOS	1.00	8.99	8.99	LA ENC. DEBE PODER VISUALIZAR EL AREA DE EXAMINADORES
Examinador de signo	1.00	17.91	22.00	AREA PARA 6 COLABORADORES , CON PROYECCION A MAS PERSONAL
SUB TOTAL			30.99	
RECURSOS Y ACCIONES LEGALES 2DO NIVEL EDF. 1				
AREA DE RECURSOS Y ACCIONES LEGALES	3.00	10.35	10.35	
SUB TOTAL			10.35	
AREA DE BAÑOS				
BAÑOS DE COLABORADORAS FEMENINOS	1.00	12.00	12.00	UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL. DEBE CONSTAR DE TRES INODOROS, TRES LAVAMANOS Y REPIZA. EXTRATORES DE AIRES.
BAÑOS DE COLABORADORES MASCULINOS	1.00	12.00	12.00	UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL. DEBE CONSTAR DE DOS ORINALES Y DOS INODOROS, DOS LAVAMANOS Y REPIZA. EXTRATORES DE AIRES.
BAÑOS SERVICIO AL CLIENTE FEMENINO	1.00	12.00	12.00	UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL. DEBE CONSTAR DE TRES INODOROS, TRES LAVAMANOS Y REPIZA. EXTRATORES DE AIRES.
BAÑOS DE SERVICIO AL CLIENTE MASCULINO	1.00	12.00	12.00	UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL. DEBE CONSTAR DE DOS ORINALES Y DOS INODOROS, DOS LAVAMANOS Y REPIZA. EXTRATORES DE AIRES.
BAÑOS DE SERVICIO EXTERNO	1.00	5.00	5.00	BAÑO COMPLETO: BAÑERA, INODORO Y LAVAMANOS
SUB TOTAL			53.00	
ALMACEN 1ER NIVEL EDF. 1				
AREA DE ALMACEN	1.00	9.00	9.00	AREA AGREGADA
SUB TOTAL			9.00	
SALON DE REUNIONES 2DO NIVEL EDF. 1				

JAP



SALON DE REUNIONES	1.00	15.12	25.00	EL AUMENTO ES PORQUE EL ACTUAL ES MUY PEQUEÑO, TOMAMOS COMO REFERENCIA EL SALON DE CONFERENCIA DE LA SEDE PRINCIPAL.
SUB TOTAL			25.00	
LOCALES COMERCIALES 1ER NIVEL 2DO EDIF.				
LOCAL COMERCIAL 1ER NIVEL	2.00	40.00	80.00	CON INSTALACIONES SANITARIAS INCLUIDAS
BAÑOS 1ER NIVEL USO PUBLICO MASCULINO	1.00	5.00	5.00	
BAÑOS 1ER NIVEL USO PUBLICO FEMENINO	1.00	5.00	5.00	
CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION 2DO NIVEL 2DO EDIF.				
CATI AREA PERSONAL 2DO NIVEL	1.00	40.00	40.00	
CATI KITCHENET	1.00	7.00	7.00	
SALON DE REUNIONES CATI 2DO NIVEL	1.00	30.00	30.00	
BAÑOS CATI FEMENINOS	1.00	4.00	4.00	DEBE CONSTAR DE UN INODORO, UN LAVAMANO Y REPISA. EXTRACTORES DE AIRES.
BAÑOS CATI MASCULINOS	1.00	4.00	4.00	DEBE CONSTAR DE UN INODORO, UN LAVAMANO Y REPISA. EXTRACTORES DE AIRES.
SUB TOTAL			175.00	
CUARTO PLANTA ELECTRICA				
CUARTO PLANTA ELECTRICA	1.00	25.00	25.00	
SUB TOTAL			25.00	
SUB TOTAL AREAS			580.02	
AREA DE PARQUEO MINIMA	1.00	400.00	400.00	
AREA DE CIRCULACION EN PARQUEOS Y PASILLOS				A DETERMINAR POR EL PROPONENTE

JAP

**PARRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES**.

**ARTICULO TERCERO: MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES** convienen que por los servicios antes descritos **ONAPI** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 1,869, 659.37)**;

RAM



**PARRAFO: LAS PARTES** acuerdan que de dicho valor se descontarán los impuestos establecidos por Ley; por lo que **LA SEGUNDA PARTE** autoriza a **LA PRIMERA PARTE** a efectuar el descuento de los valores correspondientes;

**ARTICULO CUARTO: FORMA DE PAGO. LAS PARTES** convienen que los pagos se harán de la siguiente forma: **a)** Un primer pago equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total de la obra contratada, cuya suma asciende a Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Noventa y Siete con Ochenta y un Centavos (**RD\$560,897.081**), el cual se hará en un plazo no mayor de Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de registro del contrato; comprometiéndose **EL CONTRATISTA** a utilizar el avance únicamente en operaciones relacionadas con la ejecución de la obra; **b)** El Ochenta por ciento (80%) restante será pagado a **EL CONTRATISTA** en pagos parciales, mediante cubicaciones por obra realizada sometidas por **EL CONTRATISTA** y certificadas por el **Supervisor**; , **de la siguiente forma: Un veinte por ciento (20%)** contra entrega de la propuesta del diseño preliminar; Cuarenta por ciento (40%) contra entrega de la propuesta del diseño aprobado y planos definitivos y Veinte por ciento (20%) al finalizar la supervisión del diseño.

Momentos del pago:

Se entiende como entregada la propuesta del diseño preliminar como el momento en el cual el comité de compras recibe en sesión al adjudicatario y este exhibe mediante los métodos digitales usuales las vistas en perspectiva, en planta y secciones longitudinales y transversales de todos los elementos de la edificación incluyendo parqueos, áreas comunes y paisajismos tal y como han sido concebidas para su posterior elaboración de planos. Al término de dicha sesión el comité deliberará si da el conforme al diseño propuesto ordenando el pago de la contrapartida del veinte por ciento (20%).

Se entiende como diseño aprobado y planos entregados como el momento en el cual el adjudicatario presenta al comité de compras y los peritos el diseño definitivo y los planos pertinentes conforme están detallados en el objeto de la presente Comparación de Precios y recibe la aquiescencia al diseño de planos definitivos presentados; el comité de compras y los peritos emitirán su aprobación y el mandato de pago del cuarenta por ciento (40%). Queda entendido que el proponente es responsable del registro de los planos ante las instituciones correspondientes comprometiéndose además a las rectificaciones requeridas por dichas instituciones si fuere el caso. Para tales fines recibirá el acompañamiento de la institución.

JAP



Se entiende como supervisión las visitas periódicas que realizará el adjudicatario por su propia cuenta a fin de velar por la fiel y adecuada reproducción del diseño comprometiéndose a emitir informes periódicos hasta el término de la misma, momento en el cual procederá el pago final del veinte por ciento (20%) o doce (12) meses después de la certificación del contrato objeto del presente proceso, cuál de las dos instancias ocurriera primero.

**ARTICULO QUINTO: DURACION.** Queda expresamente convenido y pactado entre **LAS PARTES** que el presente contrato tiene una vigencia de Cuatro (04) meses a partir de 30 de mayo 2019 al 30 septiembre 2019 ambos días inclusive. **EL CONTRATISTA** se compromete a iniciar los trabajos objeto del presente Contrato a mas tardar cinco (05) días laborables después de recibir el avance establecido en el artículo que antecede y deberá entregar la obra totalmente terminada y a satisfacción de la **ONAPI** en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos. Al llegar el término éste queda rescindido automáticamente de pleno derecho;

**PARRAFO I:** Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra en el plazo antes convenido, salvo Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, inmediatamente se convierte en deudor de **ONAPI**, debiendo pagar una compensación correspondiente al costo de oportunidad, como justa indemnización por daños y perjuicios; valor que será descontado del pago final;

**PARRAFO II:** Lo antes establecido no exonera a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la obra, ni de las demás obligaciones y responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley;

**PARRAFO III:** Si por causa de Fuerza Mayor o por Caso Fortuito **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo antes establecido, **ONAPI** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir;

**PARRAFO IV:** Queda convenido y pactado entre **LAS PARTES** que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incremento de precio durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra;

**ARTICULO SEXTO: SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** Los servicios ofrecidos por **EL CONTRATISTA** serán monitoreados por el

JAP



**Supervisor** designado por el Departamento Administrativo de **ONAPI**, quien verificará que se esté cumpliendo con lo convenido y pactado en el presente contrato, de manera que **EL CONTRATISTA** permitirá la inspección en cualquier momento de la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato;

**ARTICULO SEPTIMO: NO RELACION LABORAL.** El presente Contrato es para un servicio determinado, por lo que no crea una relación laboral entre **LAS PARTES**, ni depende de lo estipulado en el Código de Trabajo de la República Dominicana, así como tampoco se puede acoger a la Ley No. 41-08 de Función Pública. En ese sentido **LA SEGUNDA PARTE** se compromete y obliga a liberar a **LA PRIMERA PARTE** de cualquier reclamación laboral, pago de prestaciones, salarios, compensaciones o indemnizaciones surgidas de la ejecución de este Contrato a favor suyo, o de algún ayudante, subcontratista o cualquier tercero que utilice para cumplir con sus obligaciones;

**ARTICULO OCTAVO: PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.** Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** tomar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto en el lugar de la obra como fuera de este; así como también para limitar perjuicios y molestias que pudiera ocasionarle a personas y propiedades, resultantes de contaminación, ruidos y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y afluentes al terreno, durante el periodo del Contrato, estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley;

JAP

**ARTICULO NOVENO: SEGURIDAD.** La seguridad del área de la obra, durante el periodo de construcción, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, por lo que la protección de las personas y la propiedad particular están bajo su responsabilidad; debe controlar las operaciones a los fines de proteger a los visitantes y transeúntes y en todo momento, llevará a cabo su trabajo en forma tal que no ocasione obstrucción del tránsito;

**ARTICULO DECIMO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** hará formal entrega de su póliza de seguro a favor de **ONAPI**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley sobre Compras y Contrataciones;

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que el presente Contrato es intransferible, por lo que no podrá cederlo ni en todo, ni en parte, sin el consentimiento previo y expreso por escrito de **ONAPI**. Sin embargo, el otorgamiento de subcontratos, con el previo

PA



consentimiento escrito de **ONAPI**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el presente Contrato;

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CUBICACION FINAL. EL CONTRATISTA** producirá una cubicación final o de cierre al finalizar la obra, en la cual deben constar todos los montos que se le adeuden en virtud del Contrato. El **Supervisor** deberá validar la cubicación final dentro de Cinco (05) días de recibida, siempre y cuando la misma esté correcta o completa. En caso contrario se le solicitara a **EL CONTRATISTA** que realice las correcciones de lugar. Si luego de presentada esta nueva cubicación final, la misma no es satisfactoria, **ONAPI** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**;

**ARTICULO DECIMO TERCERO: RECEPCION DE LA OBRA.** Al expirar el periodo de garantía, cuando todo haya sido subsanado, el **Supervisor** extenderá a **EL CONTRATISTA** una comunicación mediante la cual certifique la recepción de la obra; en la misma debe indicar la fecha en que **EL CONTRATISTA** cumplió con sus obligaciones contractuales a satisfacción del **Supervisor**;

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** La **ONAPI** se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones **ONAPI** podrá rescindirlo sin que esto conlleve responsabilidad alguna;

**ARTICULO DECIMO QUINTO: GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.** Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** presentará una garantía de la Obra ejecutada por él a satisfacción de **ONAPI**, equivalente al costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados. Esta garantía deberá ser por Tres (03) años, para asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano;

**ARTICULO DECIMO SEXTO: ARREGLO DE DIVERGENCIAS.** Todas las disputas, discusiones, diferencias u opiniones que pudieran surgir entre **ONAPI** y **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución de la obra, serán resueltas de forma amigable entre **LAS PARTES**, de no arribar a un acuerdo ésta será resuelta según las reglas establecidas sobre la materia por la legislación dominicana.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: LAS PARTES** aceptan las cláusulas y condiciones contenidas en el presente Contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

JAP

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Para todos los fines y consecuencias del presente contrato las partes hace formal elección de domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato.

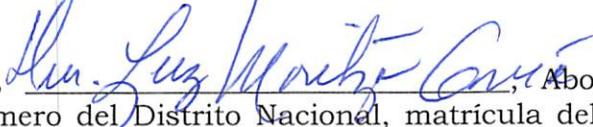
**HECHO, LEIDO Y FIRMADO.** En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**POR LA PRIMERA PARTE**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**DRA. RUTH A. LOCKWARD REYNOSO**  
En representación de **ONAPI**

  
**ARQ. JUAN A. DE JESUS PIMENTEL P.**

**YO,**   
Abogado Notario Público de los del  
Número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio de Notarios No. 5036  
Certifico y doy Fe: Que las firmas que anteceden de los señores **DRA. RUTH ALEXANDRA LOCKWARD REYNOSO** y el **ARQ. JUAN ALBERTO DE JESUS PIMENTEL PACHECO**, cuyas generales constan fueron puestas en mi presencia, quienes me manifestaron formalmente y bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a utilizar en todos y cada uno de los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

JAP

  
**Notario Público**

